

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Auto No. 971

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta que a la fecha SURA Compañía de Seguros y Banco Pichincha no han dado respuesta al requerimiento ordenado en la Audiencia No. 140 del 17 de mayo de 2023¹, se hace necesario reiterarles los oficios No. 1513 y 1514 del 6 de junio de 2023², para que en el término máximo de cinco (5) aporten la información que les fue solicitada.

2. Por lo tanto, este Despacho encuentra necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 29 de junio a las 9:00 a.m., y en consecuencia fijar como nueva fecha para la celebración de la misma el día **CATORCE (14) de AGOSTO de 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos conforme a lo normado en el Art. 501 del C.G.P., acto al cual quedan convocadas las partes, y sus apoderados.

Para llevar a cabo esta audiencia virtual se hará utilizando la aplicación LIFESIZE; empero la parte interesada deberá manifestar al Despacho, si no pueden acudir por el medio tecnológico señalado, para adoptar las decisiones que correspondan.

Estas y otras instrucciones y advertencias serán comunicadas a través de personal asistente de esta Dependencia Judicial, los que se estarán comunicando con antelación a la celebración de la audiencia. De lo anterior se dejará constancia en el expediente.

3. Se advierte a los interesados en esta causa que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.**

¹ Consecutivo 090 Expediente Digital

² Consecutivos 092 y 093 Expediente Digital

4. ADVERTIR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

5. Esta decisión se notifica por estado el 27 de junio de 2023, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez.